

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 6 de julio de 1988.-

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la locación del inmueble de la calle Las Heras N° 146 de la ciudad de Mendoza, sede de la Secretaría Electoral del asiento; y

Considerando:

Que de conformidad con lo dispuesto por esta Corte Suprema mediante Resoluciones Nros. 1121/87 y 362/88 (confr. fs. 18 y 28), la señora Directora General a cargo de la citada dependencia, C.P.N. Estela M. C. Basso, ha celebrado, "ad-referendum", el correspondiente contrato de locación del mencionado inmueble.-

Por ello, SE RESUELVE:

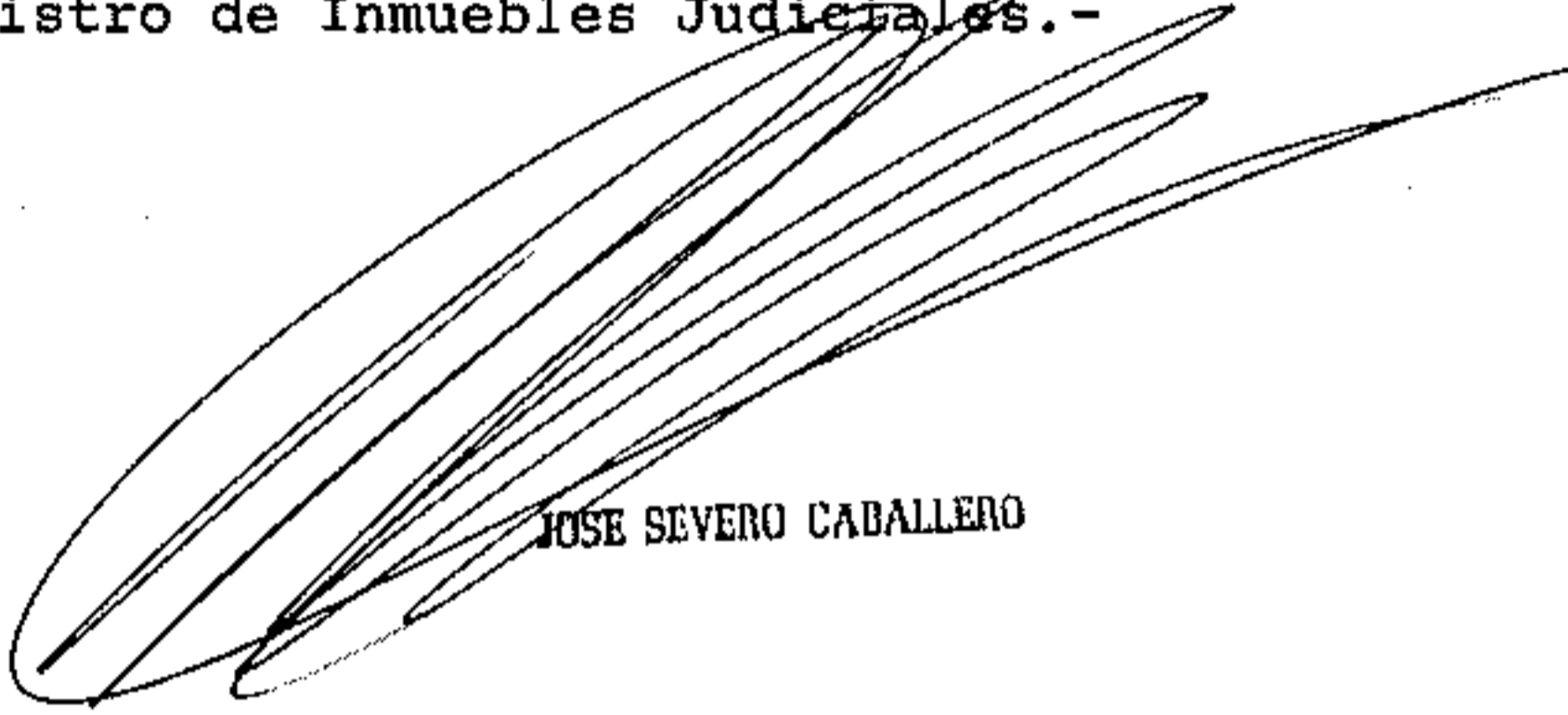
1°) Aprobar en todas sus partes el contrato de locación -obrante a fs. 36 de las presentes actuaciones- celebrado entre la Sra. Directora General de la Subsecretaría de Administración C.P.N. Estela M. C. Basso y el Sr. Dr. Ramón Arteta, apoderado de la firma "RACAHÍ S.A.C. e I.", propietaria del inmueble sito en Las Heras N° 146 de la ciudad de Mendoza, por el término de dos (2) años a partir del 1° de agosto de 1987 y sobre la base de un alquiler mensual de AUSTRALES TRES MIL SETECIENTOS SETENTA (A 3.770.-), reajutable trimestralmente de acuerdo a la variación experimentada en los precios mayoristas -nivel general-, según los índices oficiales proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.-

2°) Imputar el gasto resultante de lo dispuesto en el artículo anterior a las partidas pertinentes del Presupuesto General de Gastos.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

3º) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping, sweeping strokes that form a large, elongated shape.

JOSE SEVERO CABALLERO